



# Boletín Oficial

## DE LA PROVINCIA DE BURGOS

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS, EXCEPTO  
LOS DOMINGOS Y FESTIVOS

Depósito legal: BU-1-1958

FRANQUEO CONCERTADO

Núm. 09 / 2

Director: Diputado-Ponente D. Joaquín Ocio Cristóbal

Domicilio, razón social, oficinas y redacción: DIPUTACION PROVINCIAL

Ejemplar: 5 pesetas.—De años anteriores, 5

SUSCRIPCION ANUAL

Particulares ..... 400 ptas  
Centros oficiales.. 350 »

INSERCCIONES

No gratuitas: 1,00 pta. palabra  
Pagos por adelantado

Año 1970

Jueves 26 de noviembre

Número 270

### DIPUTACION PROVINCIAL

En cumplimiento del acuerdo adoptado por esta Corporación en su sesión plenaria celebrada el día 24 del pasado mes de octubre, previa renuncia de la Junta Calificadora de Aspirantes a Destinos Civiles, se convoca concurso y examen de aptitud para proveer en propiedad una plaza de portero de los Establecimientos Provinciales de Beneficencia, con destino en el Hospital Provincial, con arreglo a las siguientes

#### B A S E S

**PRIMERA.** — *Número y características de la plaza.* Se convoca este concurso, previo examen de aptitud, para proveer en propiedad una plaza de portero de los Establecimientos Provinciales de Beneficencia, que prestará sus servicios en el Hospital Provincial.

Esta plaza está incluida en la plantilla general de funcionarios provinciales como perteneciente al grupo D), «Subalternos».

**SEGUNDA.**—*Dotación de la plaza.* Conforme al Decreto-Ley 23/1969, la dotación económica de esta plaza corresponde al grado retributivo cuatro, cuyos emolumentos anuales son: Emolumento básico, 46.800 pesetas, quinquenios acumulables del 10 por 100, dos pagas extraordinarias, equivalentes cada una de ellas a una mensualidad, y ayuda familiar. Asimismo percibirá los complementos e incentivos que con carácter voluntario tenga establecidos la Corporación.

**TERCERA.**—*Requisitos de los aspirantes.* Para tomar parte en este concurso se precisará reunir las siguientes condiciones:

a) Ser español y haber cumplido los 21 años de edad, sin exceder de los 45 en la fecha en que finalice el plazo de presentación de instancias, lo que se acreditará con certificación del acta de nacimiento, expedida por el Registro Civil.

b) No padecer defecto físico que imposibilite el ejercicio normal de la función, justificándolo con certificado facultativo.

c) Carecer de antecedentes penales y haber observado buena conducta, lo que acreditará, respectivamente, con certificado del Registro Central de Penados y Rebeldes, y con certificación de la Alcaldía del último lugar en que el interesado haya residido durante dos años al menos.

d) Para el personal femenino, haber cumplido el Servicio Social o hallarse exenta del mismo, justificándolo con los oportunos certificados.

e) No hallarse incurso en ninguna de las causas de incapacidad o incompatibilidad establecidas en los artículos 36 y 37 del vigente Reglamento de Funcionarios de la Administración Local, respecto de cuyo extremo deberán presentar una declaración jurada.

f) Que se comprometen a jurar acatamiento a los Principios Fundamentales del Movimiento Nacional y demás Leyes Fundamentales del Reino.

g) Poseer elementales conocimientos de jardinería, para poder vigilar la labor del jardinero.

h) Acreditar con el oportuno resguardo expedido por la Depositaria de fondos provinciales, haber ingresado en la misma la cantidad de cincuenta pesetas, en concepto de derechos.

**CUARTA.**—*Lugar y plazo de pre-*

*sentación de instancias.* Los que deseen tomar parte en este concurso, deberán presentar sus instancias, debidamente reintegradas, en el Registro General de la Corporación, dirigidas al Ilmo. señor Presidente de la Excm. Diputación, en el plazo de treinta días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de esta convocatoria en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Los aspirantes únicamente acompañarán a sus solicitudes cuantos documentos estimen necesarios para justificar los méritos que aleguen, así como el resguardo del ingreso de los derechos de inscripción.

**QUINTA.**—*Admisión de concursantes.* Finalizado el plazo de presentación de solicitudes y, en su caso, el de diez días que habrá de concederse para subsanar los defectos de que alguna instancia pudiese adolecer, el Ilmo. señor Presidente de la Diputación aprobará la lista provisional de los aspirantes admitidos y de los excluidos, cuya resolución se publicará igualmente en el «Boletín Oficial» de la provincia, concediéndose un plazo de quince días para presentar reclamaciones.

Terminado este plazo, el Ilustrísimo Sr. Presidente resolverá las reclamaciones, y la resolución, juntamente con la lista definitiva de los admitidos y excluidos, se publicará también en el «Boletín Oficial» de la provincia.

**SEXTA.**—*Composición y nombramiento del Tribunal.* Este concurso, previo examen de aptitud, será juzgado por un Tribunal constituido en la forma siguiente:

Presidente: El de la Diputación

o Diputado provincial en quien delegue.

Vocales.—El administrador del Hospital Provincial, el Secretario de la Diputación y un representante que, en su caso, pueda designar la Dirección General de Administración Local.

Secretario.—Un funcionario administrativo, salvo que recabe para sí estas funciones el de la Corporación provincial.

Una vez publicada la lista definitiva de los aspirantes admitidos y excluidos, el Ilmo. Sr. Presidente de la Excm. Diputación, nombrará los miembros del Tribunal y esta designación se publicará en el «Boletín Oficial» de la provincia, para que los aspirantes puedan recusarlos cuando a su juicio, concurran las circunstancias previstas en el art. 20 de la vigente Ley de Procedimiento administrativo.

SEPTIMA.—*Pruebas de aptitud y sistema de calificación.* Las pruebas de aptitud a que serán sometidos los aspirantes admitidos consistirán en:

a) Realizar una escritura al dictado durante el tiempo que fije el Tribunal calificador.

b) Resolver unas operaciones aritméticas que versarán sobre las cuatro reglas.

c) Breve exposición de los conocimientos que posea sobre jardinería y arbolado, labores de poda, injertos, etcétera.

Y entre aquellos aspirantes que hayan superado, a juicio del Tribunal, estas pruebas de aptitud, se considerarán méritos preferentes:

— Haber prestado servicios similares en cualquier Organismo o Entidad pública o privada.

— Los informes favorables de las Entidades o Empresas en que hubiesen realizado trabajos de cualquier clase.

Tales méritos serán apreciados conjuntamente por el Tribunal.

El Tribunal calificará por mayoría de votos y no podrá actuar sin la asistencia de más de la mitad de sus miembros. En caso de empate, dirimirá el voto del Presidente.

OCTAVA.—*Sorteo para el orden de actuación.* El orden de actuación en las pruebas de aptitud se determinará mediante sorteo público, cuyo resultado se publicará en el «Boletín Oficial» de la provincia.

NOVENA.—*Celebración de las pruebas de aptitud.* Las pruebas de aptitud que se indican en la base séptima, no comenzarán hasta que hayan transcurrido dos meses, cuando menos, desde la fecha de publicación de esta convocatoria en el «Boletín Oficial» de la provincia.

El día, hora y lugar para el comienzo de estas pruebas, se comunicará oficialmente a cada aspirante admitido con quince días de anticipación, por lo menos. También se anunciará en el «Boletín Oficial» de la provincia.

DECIMA.—*Propuesta del Tribunal.* El Tribunal calificador elevará propuesta unipersonal al Ilustrísimo señor Presidente de la Excelentísima Diputación, quien la someterá a la aprobación del Pleno de la Corporación en la primera sesión que celebre.

UNDECIMA.—El aspirante nombrado por la Corporación, vendrá obligado a aportar, en el plazo máximo de treinta días hábiles, todos los documentos justificativos de las condiciones de capacidad y requisitos exigidos en la base tercera de esta convocatoria.

Burgos, 9 de noviembre de 1970. El Presidente, Pedro Carazo Carnicero.—El Secretario, Jesús Martínez González.

## Delegación de Hacienda

### SEÑALAMIENTOS DE PAGOS A LAS CLASES PASIVAS

Dispuesto por la Dirección General del Tesoro Público, Deuda Pública y Clases Pasiva que el día 1 de diciembre próximo, se abra el pago de obligaciones correspondientes a las Clases Pasivas, he acordado que dicho pago se verifique en la siguiente forma:

*Mensualidad de noviembre*

Día 1 de diciembre.—Jubilados, Montepío Civil y remuneratorias.

Día 2.—Retirados, letras A a E.

Día 3.—Retirados, letras F a LL.

Día 4.—Retirados, letras M. a R.

Día 5.—Retirados, letras S. a Z. y Montepío Militar.

Día 7.—Todas las nóminas sin distinción.

Los interesados o sus apoderados deberán presentarse al cobro de haberes en los días que precisamente están señalados, y horas de 10 a 1 de la mañana, debiendo advertir que las nóminas se retirarán para su formalización el día últimamente citado, después de las horas de caja, y serán baja los perceptores que no se presenten al cobro en los días señalados.

Burgos, 21 de noviembre de 1970.—El Delegado de Hacienda, José María Laborda.

## Providencias Judiciales

### Burgos

#### Cédula de emplazamiento

En virtud de lo acordado en providencia dictada con esta fecha por el Ilmo. Sr. Magistrado Juez de Primera Instancia número dos de esta ciudad y su partido, en autos de juicio ordinario declarativo de mayor cuantía seguidos en este Juzgado a instancia de doña Agustina Ortega Martínez, de Burgos, contra los herederos desconocidos de don Idefonso Melgosa Santamaría, vecino que fue de esta ciudad, y otros, sobre acción declarativa, se emplaza por medio de la presente a referidos «herederos desconocidos de don Idefonso Melgosa Santamaría», vecino que fue de esta ciudad, para que en término de nueve días comparezcan en autos, personándose por medio de Procurador en este Juzgado, bajo apercibimiento de que si no lo verifican les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Al propio tiempo se les hace saber que las copias de la demanda y documentos presentados se hallan de manifiesto en la Secretaría del Juzgado a su disposición, donde pueden recogerlas durante días y horas hábiles.

Burgos, catorce de noviembre de mil novecientos setenta.—El Secretario, (ilegible).

*Cédula de citación de remate*

En virtud de lo acordado por el Ilmo. Sr. Magistrado-Juez de Primera Instancia número dos de esta ciudad y su partido, en resolución dictada con esta fecha en autos de juicio ejecutivo seguidos a instancia de la Caja de Ahorros y Monte de Piedad del Círculo Católico de Obreros de Burgos, contra la «herencia yacente de don Acacio Sadornil González», vecino que fue de Burgos, y otro, sobre reclamación de trescientas sesenta y seis mil ochocientas treinta y cuatro pesetas con once céntimos de principal, intereses y costas, sin perjuicio de liquidación, se cita de remate por medio de la presente a referida «herencia yacente de don Acacio Sadornil González», para que en término de nueve días comparezca en autos, personándose por medio de Procurador en este Juzgado, oponiéndose a la ejecución, si le conviniere, bajo apercibimiento de que si no lo verifica será declarada en rebeldía, siguiendo los autos su curso sin volver a citarla ni hacerla más notificaciones que las prevenidas en la Ley.

Al propio tiempo se le hace saber que con esta fecha se ha practicado embargo, sin previo requerimiento personal de pago, sobre la totalidad de las fincas rústicas que figuran catastradas en término municipal de Pedrosa del Páramo, a nombre del causante, don Accacio Sadornil González, como de la propiedad de la herencia ya ciente del mismo, en cuanto sean suficientes a cubrir la suma total reclamada; y que las copias de la demanda y documentos presentados se hallan de manifiesto en Secretaría de este Juzgado, a su disposición, donde puede recogerlas durante días y horas hábiles.

Burgos, dieciséis de noviembre de mil novecientos setenta. — El Secretario, (ilegible).

5185.—285,00

Don Joaquín Juárez Gómez, Secretario del Juzgado de Primera Instancia número dos de la ciudad de Burgos y su partido,

Doy fe: Que en autos de juicio ejecutivo que se hará mención, seguidos en este Juzgado, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento, parte dispositiva y publicación son del tenor literal siguiente:

«Sentencia. — En la ciudad de Burgos, a trece de noviembre de mil novecientos setenta. — Vistos por el Ilmo. Sr. don José María Azpeurrutia Moreno, Magistrado-Juez de Primera Instancia número dos de la misma y su partido, los precedentes autos de juicio ejecutivo tramitados ante este Juzgado y entre partes: de una, como demandante, la Caja de Ahorros y Monte de Piedad del Círculo Católico de Obreros, de Burgos, representado por el Procurador don Julián de Echevarrieta Miguel y defendido por el Letrado don José María Codón Fernández, y de otra, como demandado, don Pedro Serrat Amat, mayor de edad, casado, industrial, vecino que fue de Melgar de Fernamental, hoy en ignorado paradero; don Rodrigo y don Hilario Vicente Díez, mayores de edad, casados, labradores, de Padilla de Abajo, declarados en rebeldía por su incomparecencia en autos; sobre reclamación de cantidad.

Resultando...

Considerando...

Fallo: Que, debo declarar y declarar bien despachada la ejecución y, en su consecuencia, mandar como mando, seguir la misma adelante, haciendo trance y remate de los bienes embargados como de la propiedad de los demandados don Pedro Serrat Amat, don Rodrigo Vicente Díez y don Hilarino Vicente Díez, mayores de edad, en ignorado paradero el primero, y de Padilla de Abajo los demás, y con su producto entero y cumplido pago a la ejecutante Caja de Ahorros y Monte de Piedad del Círculo Católico de Obreros, de Burgos, de la cantidad de cuarenta y cuatro mil cuatrocientas sesenta y cinco pesetas de principal reclamado; dos mil seiscientos cuarenta y dos pesetas diecinueve céntimos de intereses vencidos al veintiocho de febrero del año actual, intereses legales posteriores a razón del seis por ciento anual convenido en la póliza de presto, y las costas causadas y que se causen hasta su total y cumplido pago, que preceptivamente se imponen a los demandados. Dada su rebeldía, notifiqueseles esta sentencia en estrados del Juzgado y, personalmente si así lo solicita la parte actora en término de quinto día, haciéndolo por edictos, en otro caso, en la forma dispuesta en la Ley de

Enjuiciamiento Civil.—Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—José María Azpeurrutia. — Rubricado.

Publicación. — Leída y publicada fue la anterior sentencia por el Ilustrísimo señor Magistrado-Juez que lo suscribe, estando celebrando audiencia pública en el día de su fecha, ante mí, el Secretario, de todo lo cual doy fe.—J. Juárez.— Rubricado.

Para que conste y su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia para que sirva de notificación en forma legal al demandado don Pedro Serrat Amat, vecino que fue de Melgar de Fernamental, hoy en ignorado paradero, expido el presente que firmo en Burgos, a dieciséis de noviembre de mil novecientos setenta. — El Secretario, Joaquín Juárez Gómez.—V.º B.º El Magistrado-Juez, José María Azpeurrutia Moreno.

5184.—505,00

*Cédula de citación*

En providencia dictada por el señor Juez Municipal número uno de Burgos, en juicio de faltas número 401/70, seguido por imprudencia con daños a Jeffrey Michael Mac Creary, súbdito norteamericano, ha acordado librar la presente para que Jeffrey Michael, de 27 años de edad, hijo de Cecile y de Emile, de estado casado, profesor y domiciliado últimamente en Concordia (California), y en la actualidad en ignorado paradero, comparezca ante este Juzgado el día diecisiete de diciembre próximo y hora de las once treinta de la mañana al objeto de asistir al juicio de faltas de referencia, advirtiéndole que deberá concurrir con los medios de prueba de que intente valerse y bajo apercibimiento que de no verificarlo le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Y para que sirva de citación al expresado súbdito norteamericano que se encuentra en ignorado paradero, expido la presente para su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia, en Burgos, a diecisiete de noviembre de mil novecientos setenta. — El Secretario, (ilegible).

*Cédula de citación*

En providencia dictada por el señor Juez Municipal número uno de Burgos, en juicio de faltas número 429/70, seguido por imprudencia con lesiones, a Francisco Fernández Pasalogos, Rodrigo Fernández Garrote y José Fernández Fernández, contra Antonio Arus Bros, vecino de Barcelona y Julián de Echevarrieta Miguel, vecino de Burgos, ha acordado librar la presente para que el perjudicado José Fernández Fernández actualmente en ignorado paradero comparezca ante este Juzgado el día diecisiete de diciembre próximo y hora de las once cuarenta y cinco, al objeto de asistir al juicio de faltas de referencia, advirtiéndole que deberá concurrir con los medios de prueba de que intente valerse y bajo apercibimiento que de no verificarlo le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Y para que sirva de citación al expresado perjudicado que se encuentra en ignorado paradero, expido la presente para su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia, en Burgos, a veintitrés de octubre de mil novecientos setenta.—El Secretario, (ilegible).

D. Adolfo Cidoncha Ramos,  
Secretario del Juzgado Municipal número uno de Burgos,

Doy fe: Que en juicio de faltas número 590 de 1970, seguido por lesiones, contra Maurice Francis Wolter, se ha practicado tasación de costas, la cual arroja un total de 42.560 pesetas.

Y para que sirva de notificación y traslado al condenado, que se halla en ignorado paradero y sirva a la vez de requerimiento al pago de la expresada cantidad, caso de no ser impugnada en término de tercer día, se expide la presente cédula de notificación que firmo en Burgos, a 5 de noviembre de 1970. El Secretario, Adolfo Cidoncha Ramos.

D. Adolfo Cidoncha Ramos,  
Secretario del Juzgado Mu-

nicipal número uno de Burgos,

Doy fe: Que en juicio de faltas número 379 de 1970, seguido por lesiones, contra José García Martín, se ha practicado tasación de costas la cual arroja un total de 493 pesetas.

Y para que sirva de notificación y traslado al condenado, que se halla en ignorado paradero y sirva a la vez de requerimiento al pago de la expresada cantidad, caso de no ser impugnada en término de tercer día, se expide la presente cédula de notificación que firmo en Burgos, a 5 de noviembre de 1970. El Secretario, Adolfo Cidoncha Ramos.

D. Adolfo Cidoncha Ramos,  
Secretario del Juzgado Municipal número uno de Burgos,

Doy fe: Que en juicio de faltas número 472 de 1970, seguido por estafa, contra Mario Gómez Brandao y José Da Trinda de Martins, se ha practicado tasación de costas la cual arroja un total de 1.754 pesetas.

Y para que sirva de notificación y traslado a los condenados que se hallan en ignorado paradero y sirva a la vez de requerimiento al pago de la expresada cantidad, caso de no ser impugnada en término de tercer día, se expide la presente cédula de notificación que firmo en Burgos, a 6 de noviembre de 1970. El Secretario, Adolfo Cidoncha Ramos.

**Briviesca***Cédula de notificación*

En virtud de lo acordado por el Sr. Juez de Instrucción de Briviesca y su partido, en resolución de esta fecha dictada en las diligencias preparatorias número 40 de 1970, por imprudencia, contra José Miguel García Fernández, de 25 años, soltero, peón, hijo de José y Teopista, natural de Oña, cuyo paradero actual se desconoce; se hace sa-

ber a dicho acusado que por auto de 3 del actual, se acordó ponerle de manifiesto lo actuado para que en término de tercero día, pueda solicitar la práctica de nuevas diligencias.

Y para que mediante su publicación en el B. O. de la provincia, sirva de notificación al acusado, expido la presente que firmo en Briviesca, a 16 de noviembre de 1970.—El Secretario, (ilegible).

*Cédula de requerimiento*

En virtud de lo acordado por el Sr. Juez de Instrucción de Briviesca y su partido, en resolución de esta fecha dictada en las diligencias preparatorias número 26 de 1970, por imprudencia, contra Carlos dos Santos Cohello, de 30 años, casado, industrial y vecino de Montijo-Setubal (Portugal), se requiere a dicho penado, para que en término de 5 días, haga efectiva la multa de 5.000 pesetas, a cuyo pago fue condenado en sentencia dictada por este Juzgado, con fecha 7 del actual, y haga entrega de su permiso de conducir, al haber sido privado del mismo por término de tres meses y un día, apercibiéndole que, de no verificarlo, le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Y para que mediante su publicación en el B. O. de la provincia, sirva de requerimiento al penado, expido la presente que firmo en Briviesca, a 18 de noviembre de 1970.—El Secretario, (ilegible).

**Miranda de Ebro***Notificación y requerimiento*

En el juicio verbal de faltas seguido por este Juzgado bajo el núm. 218/70, contra José Miguel Hierro Argandoña, sobre lesiones y en período de ejecución de la sentencia dictada, se ha practicado la oportuna tasación de costas, la que arroja un total de 695 pesetas, a cuyo pago viene obligado el condenado

referido, de cuya tasación se le da vista por término de tercero día, para que, de no encontrarla conforme pueda impugnarla.

Dado que referido condenado José Miguel Hierro Argandoña, vecino que fue de esta ciudad, se halla en la actualidad en ignorado paradero, se le requiere por medio de la presente para que firme que sea mentada tasación, comparezca ante este Juzgado en el término de ocho días, con el fin de hacer efectivo el pago de su importe y ser recluso a prisión para el cumplimiento de la pena de ocho días de arresto menor a que fue condenado, encargando a los Agentes de la Policía Judicial que, tan pronto como trascurra mentado término, de no haberlo verificado, sea aquél detenido y puesto a disposición de este Juzgado.

Y para que tenga lugar el cumplimiento de lo acordado anteriormente, se publica la presente en el B. O. de la provincia.

Miranda de Ebro, 7 de noviembre de 1970.—51 Secretario. Amador Ruiz de Loizaga.

### Villarcayo

Don Manuel del Fraile Galán, Secretario del Juzgado de Instrucción de Villarcayo y su partido,

Doy fe: Que en las diligencias preparatorias penales seguidas con el número 31 de 1970, a que posteriormente se hará mención, se ha dictado una sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del siguiente tenor literal:

«Sentencia. — En Villarcayo, a treinta y uno de octubre de mil novecientos setenta.—El señor don Jesús-Manuel Sáez Comba, Juez de Instrucción de Villarcayo y su partido, ha visto, en juicio oral y público, la causa procedente de este Juzgado, tramitada por el procedimiento de diligencias preparatorias, por el delito de imprudencia temeraria seguida contra Eduardo Marín Rastrilla, hijo de Angel y de Juliana, de veinticuatro años de edad, soltero, natural de Omiellos de Sasamón (Burgos), y con residencia accidental en Francia, de profesión conductor, con instrucción, sin antecedentes penales, in-

solvente y en libertad provisional por esta causa, de la que no ha estado privado en ningún momento, y en la que son partes: el Ministerio Fiscal y dicho acusado, defendido por el Letrado don José Antonio Tapia Aguirrebengoa y representado por el Procurador don Javier García Quiroga. Fallo: Que debo condenar y condeno al acusado Eduardo Marín Rastrilla como autor responsable de un delito de imprudencia temeraria generadora de lesiones y daños, sin la concurrencia de circunstancias modificativas de la responsabilidad criminal, a la pena de dos meses de arresto mayor, privación de permiso de conducir por cuatro meses, a las accesorias de suspensión de todo cargo público, derecho de sufragio activo y pasivo durante el tiempo de la condena, a que pague a Angel Quintanilla Fernández la cantidad de setenta y dos mil pesetas; a José Ramón Valdizán Martínez la de 8.000 y a Fernando Andrés Gallo en la de 21.200; de éstas dos últimas cantidades, y dado que se trata de indemnizaciones derivadas de daños corporales, responderá directamente la Compañía de Seguros «Layetana»; y al pago de las costas procesales. Se ratifica la insolvencia.—Así por esta mi sentencia, de la que se unirá certificación a las diligencias originales, lo pronuncio, mando y firmo.—Jesús Manuel Sáez Comba.—Rubricado.—La anterior sentencia fue publicada en el mismo día de su fecha.»

Y para que mediante su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia, sirva de notificación al acusado Eduardo Marín Rastrilla, expido la presente que firmo en Villarcayo, a diecisiete de noviembre de mil novecientos setenta. El Secretario, (ilegible).

## Anuncios Oficiales

### Ministerio de Educación y Ciencia

#### Contratación y Créditos

##### ANUNCIO

Esta Subsecretaría anuncia concurso-subasta, que se celebrará el día 2 de diciembre de 1970, a las 10 horas, en la Sala de licitadores de la Sección de Contratación y Créditos de este Ministerio, Alcalá, número 34,

planta quinta, para las obras que a continuación se indican y que han sido declaradas de urgencia por O. M. de 13 de noviembre de 1970, a los efectos del punto dos del artículo 26 de la Ley de Contratos del Estado.

Transformación del Instituto Técnico en Instituto de Enseñanza Media mixto en Miranda de Ebro (Burgos).

Presupuesto de contrata: pesetas 32.303.338.

Plazo de ejecución: 13 meses.

Las obras se iniciarán el 5-12-1970.

Clasificación requerida: Grupo C.

Fianza provisional: Dos por ciento del presupuesto anterior.

El proyectocompleto y los pliegos de condiciones están de manifiesto en la Sección de C. y Créditos, Alcalá, número 34, planta quinta, desde las diez a las trece horas, durante el plazo de presentación de proposiciones.

Las proposiciones se ajustarán al modelo que a continuación se inserta y se presentarán bajo sobre cerrado y firmado por el solicitante, acompañando en otro, también cerrado, la documentación correspondiente y el resguardo justificativo de haber consignado la fianza provisional, que podrá hacerse en metálico o títulos de la Deuda Pública, en la Caja General de Depósitos o en sus Sucursales. También será admitido a dichos efectos el afianzamiento mediante aval bancario constituido en la forma establecida en el Reglamento General de contratación y Orden Ministerial de 10 de mayo de 1968 (B. O. del E. del 18).

Los licitadores acompañarán un tercer sobre, cerrado, en el que se incluyan los documentos acreditativos de los requisitos exigidos para este concurso-subasta, que son los siguientes:

a) Compromiso por parte del licitador de tener destinado a pie de obra a un facultativo superior, con ejercicio de su profesión con un mínimo de tres años y

con dedicación plena durante el tiempo de ejecución de las obras.

b) Relación de maquinaria y medios audiovisuales comprensiva de: relación y estudio de la maquinaria a situar en obra, indicando su situación en planta, esquema de funcionamiento, potencia instalada, rendimiento etc.

#### Modelo de proposición

D. .... vecino de .... provincia de .... con domicilio en ...., número ... enterado del anuncio inserto en el "Boletín Oficial del Estado" del día ... y de las condiciones y requisitos que se exigen para concurrir al concurso-subasta de las obras de ....., cree que se encuentra en situación de acudir como licitador a dicho concurso-subasta.

A este efecto hace constar que conoce también el proyecto y pliego de condiciones que sirven de base a esta convocatoria, y se compromete, en nombre ....., (propio o de la Empresa que representa), a tomar a su cargo las menciona das obras, con estricta sujeción a los expresados requisitos y condiciones. (Si se desea hacer bajada en el tipo fijado, se añadirá: "con la rebaja del .... (en letra) por ciento, equivalente a .... (en letra, pesetas)".

Asimismo se compromete a que las remuneraciones mínimas que han de percibir los obreros de cada oficio que haya de utilizar en las obras sean los fijados como tales en la localidad y a que los materiales, artículos y efectos que han de ser empleados sean de producción nacional.

(Fecha y firma del proponente).

A partir del día 18 de noviembre de 1970, a las diez de la mañana, comienza el plazo para la admisión de proposiciones, que terminará el día 28 de noviembre de 1970, a la una de la tarde, debiendo ser presentadas durante las horas hábiles en el Registro General del Departamento, calle de Alcalá, núm. 34.

No se admitirán proposiciones depositadas en Correos.

La apertura de proposiciones se verificará por la Mesa de Contratación el día, hora y lugar indicados al principio de este anuncio.

La documentación que deben presentar los licitadores, la fianza definitiva a constituir por el adjudicatario, abono de gastos de inserción de este anuncio y demás detalles concernientes a la celebración del concurso-subasta y a la ejecución del servicio, se detallan en los pliegos de condiciones, que están de manifiesto en los sitios indicados.

Madrid, 14 de noviembre de 1970.— El Subsecretario, Ricardo Díaz.

5.216.—715,00

### Dirección General de Carreteras y Caminos Vecinales

#### Devolución de fianza

Contratista: D. Adolfo Cavidad Miguel.

Importe de la fianza: 50.000 pesetas.

Clase: En valores.

Designación de las obras: Reparación y refuerzo del puente de Buniel sobre el río Arlanzón. C. N. 620 de Burgos a Portugal por Salamanca, p. k. 13.

Entidad depositaria: Caja General de Depósitos de Burgos.

Con esta fecha ha sido iniciado el expediente de devolución de fianza constituida por el importe y contratista que se indican para garantizar la ejecución de las obras que, asimismo, se señalan.

Lo que se hace público con objeto de facilitar a los Organos que sean competentes o a las personas que estén legitimadas al efecto la incoación de procedimientos tendentes al embargo de la garantía.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 2.º del Decreto 1099/1962, de 24 de mayo, las providencias de embargo

que pudieran dictarse, habrán de dirigirse directamente a la Caja General de Depósitos o a la Sucursal de la misma en que la fianza se halle constituida o depositada.

Madrid, 11 de noviembre de 1970.— El Director General, P. D., Pedro García Ortega, Jefe de la Sección de Contratación y Asuntos Generales.

5.164.—220,00

### Servicio Nacional de Concentración Parcelaria y Ordenación Rural

#### AVISO

Se pone en conocimiento de todos los interesados en la concentración parcelaria de la zona de Bahabón de Esgueva (Burgos), declarada de utilidad pública por Decreto de 7 de diciembre de 1967.

Primero.— Que con fecha 9 del corriente mes la Dirección del Servicio aprobó el acuerdo de concentración de la zona de Bahabón de Esgueva (Burgos) después de haber introducido las modificaciones oportunas en el proyecto como consecuencia de la encuesta del mismo llevada a cabo conforme determinan los artículos 29 y 43 de la Ley de Concentración Parcelaria, (texto refundido de 8 de noviembre de 1962).

Segundo.— Que el acuerdo de concentración con los documentos inherentes estarán expuestos al público en el Ayuntamiento, durante 30 días hábiles, a contar del siguiente a la última inserción de este aviso en el "Boletín Oficial" de la provincia.

Tercero.— Que contra el acuerdo de concentración puede entablarse recurso de alzada ante la Comisión Central de Concentración Parcelaria, durante los 30 días de publicación, para lo que los reclamantes deberán presentar el recurso en las Oficinas del Servicio Nacional de Concentración Parcelaria y Ordenación Rural, por sí o por

representación, expresa n.º o un domicilio dentro del término municipal para hacer las notificaciones que procedan y presentando, con el escrito original, dos copios del mismo. Se advierte que contra el acuerdo solo cabe interponer recurso si no se ajusta a las bases o si se han infringido las formalidades prescritas para su publicación y redacción.

Cuarto. — A tenor del artículo 50 de la vigente Ley de 8 de noviembre de 1962, todo recurso gubernativo cuya resolución exija un reconocimiento pericial del terreno, solo será admitido a trámite, salvo que se renuncie expresamente a este reconocimiento si se deposita en la Delegación del Servicio Nacional de Concentración Parcelaria la cantidad que estime necesaria para sufragar el coste de las actuaciones periciales que requiera la comprobación de los hechos alegados.

La Comisión Central o el Ministerio, en su caso, acordarán al resolver el recurso la inmediata devolución al interesado de la cantidad depositada, si los gastos periciales no hubieren llegado a devengarse o se refieran a la prueba pericial que fundamenta la estimación total o parcial del recurso.

Burgos, 19 de noviembre de 1970.—El Jefe de la Delegación, Joaquín Rabinal.

## AYUNTAMIENTO DE BURGOS

### ANUNCIO

Por don José María Quintana Vadillo, se ha solicitado del Excmo. Ayuntamiento licencia para instalación depósito de fuel-oil, en carretera de Logroño, número 5, bajo.

Para dar cumplimiento a lo dispuesto en el apartado a) del número dos del art. 30 del vigente Reglamento de Industrias y Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas, se abre información pública por término de 10 días, a contar de la fecha de la publicación de es-

te anuncio en el B. O. de la provincia, para que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad que se pretende establecer, puedan formular las observaciones que estimen pertinentes, a cuyo efecto se hace saber que el expediente que se instruye, con motivo de la indicada solicitud, se halla de manifiesto en el Negociado de Servicios de la Secretaría de este Ayuntamiento, donde podrá ser examinado durante las horas de oficina en el indicado plazo.

Burgos, 10 de noviembre de 1970.—El Alcalde, P. D.—José Peñocoba.

5.214.—164.00

### ANUNCIO

Por don Avelino Antolín Tolledano, Director de F.A.B.I.S.A., se ha solicitado del Excelentísimo Ayuntamiento licencia para instalación de un depósito de fuel-oil para dicha fábrica, sita en las calles 4 y 13 del Polígono Industrial de Villimar.

Para dar cumplimiento a lo dispuesto en el apartado a) del número dos del artículo 30 del vigente Reglamento de Industrias y Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas, se abre información pública por término de diez días, a contar de la fecha de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, para que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad que se pretende establecer, puedan formular las observaciones que estimen pertinentes, a cuyo efecto se hace saber que el expediente que se instruye, con motivo de la indicada solicitud, se halla de manifiesto en el Negociado de Servicios de la Secretaría General de este Ayuntamiento, donde podrá ser examinado durante las horas de oficina en el indicado plazo.

Burgos, 11 de noviembre de 1970.—El Alcalde, P. D.—José Peñocoba.

5.230.—176.00

## Anuncios Particulares

### Ayuntamiento de Briviesca

#### EDICTO

A los efectos de lo dispuesto en el artículo 30 del Reglamento de 30 de noviembre de 1961 y 4.º, 4 de la Instrucción de 15 de marzo de 1963 y conforme a lo dispuesto en las Ordenanzas municipales de Policía urbana de esta localidad, se hace público que don José Alonso Santallalla, ha solicitado licencia municipal para dedicar un local que posee en finca de su propiedad, denominada "Granja de las Salinas", sita a un kilómetro de distancia de esta población y lindante con terrenos de Renfe, a almacenamiento de bidones de petróleo hasta una capacidad máxima de diez mil litros (10.000), a fin de facilitar este producto a los usuarios de esta zona.

Lo que se hace público, a fin de que en el plazo de diez días a contar de la inserción de este edicto en el B. O. de la provincia, puedan formularse las observaciones pertinentes.

Briviesca, a 16 de noviembre de 1970.—El Alcalde, Julián González Amigo.

5.198.—137,00

### Ayuntamiento de Merindad de Valdeporres

Debidamente autorizado por el Distrito Forestal de la provincia, este Ayuntamiento tiene acordado la celebración de la subasta pública para el aprovechamiento de maderas y leñas en el monte número 505 del Catálogo, denominado "Río Nela", de la propiedad del Ayuntamiento de Merindad de Valdeporres.

Es objeto de subasta el aprovechamiento de 388 hayas maderables, 6 hayas leñosas, 5 robles moderables y un roble leñoso, con un volumen de 508 metros cúbicos de madera y 152 metros cúbicos de leñas de sus copas, con una tasación de quinientas sesenta y tres mil trescientas sesenta (563.360).

El pliego de condiciones se halla de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento.

Los licitadores deberán consignar en la Depósito de la Secretaría del Ayuntamiento, en concepto de garantía provisional el cinco por ciento de la tasación, y el adjudicatario consignará en su día el 6 por 100 de la adjudicación.

La presentación de plicas se hará en la Secretaría del Ayuntamiento, en cualquier día hábil, a partir del siguiente al del anuncio de subasta en el "B. O. del Estado", hasta media hora antes del día señalado para la apertura de plicas.

La apertura de pliegos se verificará en el Salón de sesiones del Ayuntamiento, a las doce horas del día siguiente a aquél en que se cumplan veinte días hábiles de publicación del anuncio en el "B. O. del Estado".

Las proposiciones debidamente reintegradas se ajustarán al modelo que a continuación se inserta y habrán de presentarse en la Secretaría del Ayuntamiento, hasta la hora señalada para la apertura de pliegos.

#### Modelo de proposición

D. . . . . vecino de . . . . . con domicilio en la calle de . . . . . núm. . . . . con documento nacional de identidad núm. . . . ., en relación con la subasta de aprovechamiento de maderas del monte "Río Nela", número 505 del Catálogo, propiedad del Ayuntamiento de Merindad de Valdeporres (Burgos), cuya subasta aparece anunciada en el "B. O. del Estado", núm. . . . ., de fecha . . . . . de . . . . . de . . . . . ofrece por la subasta la cantidad de . . . . . pesetas. (En letra y número).

Se adjunta el resguardo de haber constituido la garantía provisional y declaración jurada de no hallarse comprendido en ninguna de las causas de incapacidad e incompatibilidad que determinan los artículos 4.º y 5.º del Reglamento de Contratación

de las Corporaciones Locales. (Lugar, fecha y firma).

Merindad de Valdeporres, a 13 de noviembre de 1970.—El Alcalde, Félix López.

5.167.—388,00

#### Ayuntamiento de Alfoz de Santa Gadea

Queda sin efectos, y por tanto nulo, el anuncio de subasta de maderas que se publica en el B. O. de la provincia, número 262, de fecha 17 del actual, la que debía celebrarse en esta Casa Consistorial el próximo día 28 del actual.

Se anuncia nuevamente para el día 29 de diciembre en esta Casa Consistorial, con las mismas condiciones del anuncio anterior las mismas subastas que son:

A las 10.30, la de 88 robles y 75 hayas del monte La Mata de Quintanilla, con 73 y 62 metros cúbicos de madera, tasada en 152.260 pesetas.

A las 11, la de 45 robles y 15 hayas del monte La Mata de Higón, con 40 y 17 metros cúbicos de madera, tasada en 67.070 pesetas.

A las 12 horas, la de 171 hayas del monte La Mata, de Santa Gadea, con 243 metros cúbicos de madera tasada en pesetas 323.900.

Si alguna subasta quedase desierta, se celebrarán nuevamente la segunda y tercera con las mismas condiciones y tasación, a los diez días hábiles consecutivos.

Alfoz de Santa Gadea, 19 de noviembre de 1970.—El Alcalde, P. O., (ilegible).

5.291.—194,00

#### Junta vecinal de Fresneña

Debidamente autorizado por el Distrito Forestal, y a los veinte días hábiles de su publicación en el «Boletín Oficial» de esta provincia, y a las horas que se indican tendrán lugar las siguientes subastas:

A las diez de la mañana, subasta de pastos, por un quinqueno, en el

monte núm. 18, «Acebosa», para 196 lanares, en la tasación de cuatro mil ciento dieciséis pesetas.

A las once de la mañana, subasta de pastos por un quinqueno en el monte «San Julián», para 283 lanares, en la tasación de cinco mil novecientos cuarenta y tres.

A las doce de la mañana, subasta de pastos, por un quinqueno, en el monte número 21, «Valdelomas», para 196 lanares y 14 vacunos, en la tasación de cinco mil ochocientas ochenta pesetas.

Para tomar parte en las subastas toda licitación será en pliegos cerrados y debidamente reintegrados, admitiéndose dichos pliegos hasta una hora antes de comenzar la primera subasta, es decir hasta las nueve de la mañana del día que corresponda celebrarlas.

La fianza provisional para tomar parte en dichas subastas será el 5 por 100 del tipo y el 6 por 100 del remate.

Los pliegos de condiciones y demás documentos relacionados con los aprovechamientos se hallan de manifiesto en la Secretaría de esta Junta Vecinal.

De quedar desiertas alguna de ellas se repetirá el acto, al décimo día hábil a la misma hora, contado a partir del último día del plazo anterior.

Fresneña, 12 de noviembre de 1970.—El Alcalde-Presidente, Feliciano Riaño Sancha.

5176.—257,00

#### Junta administrativa de Bajauri (Condado de Treviño)

Por no estar anunciada con 20 días hábiles reglamentarios en el B. O. de la provincia, de fecha 12 del corriente mes, número 258, se queda nula la celebración de la subasta del día 27, de la subasta de madera de roble y haya, en la que se celebrará a los 20 días hábiles, a contar del día siguiente de la publicación de este anuncio, en las mismas condiciones y hora.

Bajauri, noviembre de 1970. El Presidente, por delegación. El Secretario, Félix Barrio.

5.233.—93,00